



Rad. 2020-00277-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para revisión de la liquidación de crédito, y memorial por parte de la apoderada de la parte demandada. Queda para proveer. Buga Valle agosto 01 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00277-00

DEMANDANTE: COOPSERVIANDINA

DEMANDADA: VIRGELINA GOMEZ DE DELGADO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1806

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportado por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá aprobación.

La apoderada de la parte demandada, señora VIRGELINA GOMEZ, solicita que la parte actora informe el estado del crédito de la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.
- 2.- Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, y con el fin de que revise las actuaciones realizadas, incluyendo las actuaciones de la parte actora, por secretaria se le enviara el link del expediente al correo electrónico maritzasuarez2012@hotmail.es..

NOTIFÍQUESE

Elaboro, ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 24 DE AGOSTO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 115.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce53171da8b95747a6b365818d0d55735ee513843df8e51ce31d106fad570b4**

Documento generado en 23/08/2023 08:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>